

**1. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:**

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

**2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA**

Certificado Fitosanitario de Importación/hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales

**3. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN**

La información correspondiente a:

- Nombre,
- Número de teléfono,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y
- Código QR

**4. FUNDAMENTO LEGAL**

La información señalada se clasifica como Confidencial, con fundamento en el artículo 116º, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 106º y 113º, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable

**5. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**



ING. ALBERTO JULIÁN ESCAMILLA NAVA

**6. FECHA, NÚMERO E HIPERVÍNCULO AL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ EN LA QUE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:**

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII,

Fecha: 14 de enero del 2022

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_03\\_2022\\_SIPOT\\_4T\\_2021\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS  
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS,  
PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.

09/A7-02456/21

VALIDO HASTA:

28 de Mayo de 2022

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

|                                                                                                                                   |                                                    |                                            |                                                |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Definitivo                                                                                    | <input type="checkbox"/> Temporal                  | De los productos o subproductos forestales | <input checked="" type="checkbox"/> Maderables | <input type="checkbox"/> No Maderables |
| Nombre o Razón Social: [REDACTED]                                                                                                 |                                                    |                                            |                                                |                                        |
| Reg. Fed. de Caus.: [REDACTED]                                                                                                    |                                                    |                                            |                                                |                                        |
| Domicilio: CAMINO A LOS NUNCIOS, 1000, Colonia OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS)                       |                                                    |                                            |                                                |                                        |
| C.P.: 25946                                                                                                                       |                                                    |                                            | Teléfono: [REDACTED]                           |                                        |
| Localidad: RAMOS ARIZPE                                                                                                           |                                                    |                                            | Estado: COAHUILA DE ZARAGOZA                   |                                        |
| Descripción del producto a importar: PARTES DE MADERA PARA MUEBLES, NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO                                      |                                                    |                                            | Unidad de medida: Pieza                        |                                        |
| 1                                                                                                                                 | Fracción arancelaria: 9403.90.01 Pino, Pinus pinea |                                            |                                                | Cantidad: 1000000                      |
| Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MONTERREY, AEROPUERTO, NUEVO LEÓN, ALTAMIRA, TAMAULIPAS                             |                                                    |                                            | Destino dentro del país: Todo el Territorio    |                                        |
| País de Origen: SUECIA (REINO DE), SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), POLONIA (REPUBLICA DE), ESPAÑA (REINO) |                                                    |                                            | País de Procedencia: POLONIA (REPUBLICA DE)    |                                        |
| Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):                                                                            |                                                    |                                            | Destino fuera de México:                       |                                        |

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: RFQAxPUIRu3S4VmSYIAKQGN9dhElw6v8qCVy6Q5NFN7OlgqDwt9Ew2srXdUQ3roivY8xPL7HFTI2  
SaDToQwnQaUzzOO0t2yqYxNoXcCF57egVJy6s+8fuPVsy6z9QDCsXOFeUfd1j8SVSGJN4n4otQ/Z  
1OFlicAgZEqPPI8f2ohsPZ5CZyFYxPt70KKpHPRbKaqKLBzf4+jz68DpoUnH9ap5IbboaM1sMBpd  
Jqwf24EWgyh5sM10QkvSFzXS+wJQfPeGVGE0OvFBgCmt6yZdxmx82O9veOK+YCFRCqtQ1EmSCM9Y  
9pH6ANJF6V72srmyUGaeWjVZRGep6Nk5SFUByw==

NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ

PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en [REDACTED] y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

|                                 |       |                                                 |                         |
|---------------------------------|-------|-------------------------------------------------|-------------------------|
| Producto aplicado               | Dosis | Tiempo de exposición                            | Concesionario o empresa |
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: |       | FECHA DE EXPEDICIÓN:<br>29 de Noviembre de 2021 |                         |

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.